



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

ESTESE A LO RESUELTO Y OBEDEZCASE la decisión adoptada por el honorable Tribunal Superior Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Neiva, en su sentencia de tutela de fecha 18 de mayo de 2021, emitida dentro del expediente con radicación No. :41001-22-14-000-2021-00086-00, mediante el cual le fue amparado al accionante RICARDO GONZALEZ PARRA, el derecho fundamental al debido proceso.

En consecuencia, surtido como se encuentra el trámite dispuesto en auto de fecha 26 de abril de 2021, que antecede, y habiendo transcurrido ya el término de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, frente al requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el pasado 23 de marzo de 2021, dentro del expediente con radicación No. 2020-00103-00, que se hiciera a través de Oficios Nos. 444 y 445 del 6 de mayo en curso a la Gerente Zonal Huila y Gerente Regional Centro Oriente de NUEVA EPS S.A. como superior jerárquico, respectivamente, sin que se hubiese obtenido respuesta alguna, se dispone, entonces, adelantar el trámite Incidental por Desacato contemplado en el citado Decreto, y por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

-Tramitar como incidente la anterior solicitud de sanción por Desacato a fallo de tutela presentada, en causa propia, por el señor RICARDO GONZALEZ PARRA, con C. C. No. 7.171.474, de la cual se ordena correr **traslado** a la doctora ELSA ROCIO MORA DIAZ como Gerente Zonal Neiva responsable de cumplir con la orden constitucional de que trata el fallo de tutela inicialmente referido y, a la doctora KHATERINE TOWNSEND SANTAMARIA Gerente Regional Centro Oriente de la NUEVA EPS, **como superior jerárquico** de aquella, por el término de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, enviándoseles copia del citado libelo.

El oficio de notificación deberá ser entregado personalmente a las referidas funcionarias.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00152-01
F/sao.